

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que oimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 1.º Septiembre de 1915.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906; en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre del año próximo pasado,

S. M. el REY (Q. D. G.), en vista de las cotizaciones del mes actual, se ha servido disponer no procede imponer premio en el cambio a las fracciones inferiores a 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Septiembre próximo, y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1915.—P. S., Ordóñez.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» del 31 de Agosto de 1915.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria

SECCION DE POLITICA

El señor Embajador de Italia en esta Corte, participa la publicación, con fecha 15 de Julio último, de un Real decreto estableciendo las siguientes

adiciones y modificaciones a la lista de contrabando absoluto ó condicional aprobado con anterioridad.

Contrabando absoluto

En el número 4 del artículo 1.º de la precitada lista se suprimen las palabras «y todos los acetatos metálicos».

En el número 2 de la misma lista se añaden las palabras «y la creolita».

Se añaden los objetos y materiales siguientes:

38. El toluol y las mezclas del toluol, derivadas del alquitran, del petróleo ó de cualquier otro origen.

39. Los tornos, máquinas y máquinas-herramientas utilizables para la fabricación de municiones de guerra.

40. Las mapas y planos de cualquiera parte de los territorios de los países beligerantes ó comprendidos en la zona de operaciones militares, en una escala de 1 por 250 000 ó en otra escala mayor, así como las reproducciones en cualquiera escala de esos mapas ó planos, por medio de fotografías ó de cualquiera otro procedimiento.

Contrabando condicional

Art. 2.º En el artículo 2.º de la referida lista se añade el siguiente número:

14. El aceite de linaza.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 2 de Julio último.

Madrid, 30 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» del 26 de Agosto de 1915.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaria

Aprobadas las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública para designación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a Cátedras vacantes en las Escuelas de Veterinaria.

Esta Subsecretaria, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º y 5.º, del Real decreto de 8 de Abril de 1910, ha dispuesto convocar a oposiciones para proveer en los turnos que se expresan las Cátedras siguientes:

Física con Microscopia y Química con Toxicología, León, oposición entre Auxiliares.

Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología, León, oposición entre Auxiliares.

Patología quirúrgica, Operaciones anatómica, topográfica y Obstetricia, Santiago, oposición libre.

Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del referido Real decreto para ser admitidos a los ejercicios de oposición, son las siguientes:

1.ª Ser español a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, ó certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

La apreciación de estas condiciones corresponde al Ministerio Instrucción Pública y Bellas Artes y deberán acreditarse con fecha anterior a la terminación del plazo de la convocatoria, que será de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, conforme a lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del mismo Real decreto, se hace público que han sido designados como jueces y suplentes para los distintos Tribunales, los señores siguientes.

Para la de Física con Microscopia y Química con Toxicología, de la Escuela de Veterinaria de León.

Presidente.

D. José Rodríguez Carracedo.

Vocales.

D. Juan Díaz del Villar, Académico.
D. Victoriano Colomo y D. Juan de Dios González Pizarro, Catedráticos.
Competente, D. Sabino Plaza Herrero.

Suplentes

D. Eugenio Piñerúa, Académico.
D. Tiburcio Alarcón y D. Luis Olbés, Catedráticos.

Competente, D. Miguel Campoy Irigoyen.

Para la de Anatomía descriptiva, con nociones de Embriología y Teratología de la Escuela de Veterinaria de León:

Presidente

D. Santiago Ramón y Cajal.

Vocales.

D. Dalmacio García Izcara, Académico.
D. Joaquín González García y D. Ramón García Suárez, Catedráticos.

D. Enrique Álvarez Sáinz de Ajo, competente.

Suplentes

D. Joaquín Decref, Académico.
D. Tiburcio Alarcón y D. José Jiménez Gaeto, Catedráticos.

D. Serafin Albarranz, competente.

Para la de Patología quirúrgica, Operaciones anatómica, topográfica y obstetricia de la Escuela de Veterinaria de Santiago:

Presidente.

D. Antonio Fernández Chacón.

Vocales.

D. Dalmacio García Izcara, Académico.
D. Tiburcio Alarcón y D. Ramón Coderque, Catedráticos.

D. Pedro Vicente Buendía, competente.

Suplentes.

D. Rafael Mollá, Académico.
D. Victoriano Colomo y D. José López Flores, Catedráticos.

Don Enrique Salcedo, competente.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos, disponiendo se publique en los BOLETINES de este Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tablones de las Escuelas de Veterinaria que se citan, con arreglo á lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 30 de Julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez y siete horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 299 al 322 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 165.989'26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cu-

bierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 299 al 322 de la carretera de Villacastín á Vigo, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 1.660 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 299 al 322 de la carretera de Villacastín á Vigo», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó el cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.660 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las 17 horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 276 al 298 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 199.978'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cu-

bierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 276 al 298 de la carretera de Villacastín á Vigo, en la provincia de Zamora», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 2.000 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 276 al 298 de la carretera de Villacastín á Vigo», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamientos.

ALMEIDA

Don Agustín Hernández Tapia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Almeida.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia proyecta la alineación de las calles de las Tabernas y del Estanco, la primera desde la plaza de la Constitución hasta la del Orden y la segunda en el trayecto comprendido entre la calle de Belén y el arroyo de la Fontana, en este puelo.

Al efecto han sido redactados los correspondientes proyectos por el Arquitecto municipal de Zamora D. Francisco Ferriol, que aprobado por el Ayuntamiento queda expuesto en la Secretaría municipal por término de veinte días, para que examinándolo cuantas personas lo tengan por conveniente, puedan producir sus reclamaciones aquellos que se crean perjudicados por la proyectada reforma.

Almeida 27 de Agosto de 1915.—Agustín Hernández. R—1790

Audiencia provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que han de concurrir para formar el Tribunal de esta clase en las causas sometidas al mismo en el tercer cuatrimestre del año corriente, ha correspondido á los señores siguientes:

Partido de Alcañices.*Cabezas de familia.*

- 1 Valeriano Alvarez del Rio, Pozuelo de Tábara
- 2 José Alvarez Rafael, id.
- 3 Antonio Leal Carpintero, El Poyo
- 4 Manuel Diez Incógnito, Vega de Nuez
- 5 Felipe López Mezquita, Malzanal del Barco
- 6 Juan Terrón Vaz, id.
- 7 Manuel Esteban Pérez, Pobladura
- 8 Juan Fernández Martín, Viñas
- 9 Gabriel Pérez Ratón, id.
- 10 Miguel Figalco Llamas, Carbajales de Alba
- 11 José Reguero Siiva, id.
- 12 Benito Antonio González, id.
- 13 Ramón Ferrero Colino, Faramontanos
- 14 Faustino González Fernández, Litos.
- 15 Miguel Pérez Fernández, Fonfría
- 16 José Rey Nistal, Vegalatrave
- 17 Miguel Martín Bajo, Villalcampo
- 18 Manuel Escudero Fuentes, El Poyo
- 19 Manuel Bajo Martín, Muga
- 20 Juan Martín Nieto, Moveros

Capacidades.

- 1 José Bragado Iglesias, Ricobayo
- 2 Juan Ferrero Pérez, Snn Pedro de Zamudía
- 3 Cándido Carballés Manjón, Viñas
- 4 José Calvo Fernández, Alcañices
- 5 Manuel Martín Sogo, id.
- 6 Santiago Prieto Blanco, id.
- 7 Santiago Martín Falcón, Carbajes de Alba
- 8 Justo Mielgo Morán, id.
- 9 Pedro Freire Morán, Villanueva de las Peras
- 10 Lorenzo Codesal Blanco, Villalcampo
- 11 Manuel Martín García, Trabazos
- 12 Lázaro Salvador Vara, Gallegos del Río
- 13 Tomás Calvo Píriz, Losacio
- 14 Antonio Silva Pérez, La Torre
- 15 Santiago Morán González, Morerueta
- 16 José Campesino Crespo, Pino.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 Crisanto Sánchez Bugallo, Zamora
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Blas Flores Alvarez, id.
- 4 Vicente Gómez Prieto, id.

Capacidades.

- 1 Germán Cordero Malsabor, Zamora
- 2 José Gómez Crespo, id.

Partido de Benavente.*Cabezas de familia.*

- 1 Sebastián Rodríguez Fidalgo, Arcos
- 2 José Calles Delgado, Rosinos
- 3 Miguel Fernández Alonso, Pozuelo
- 4 Pedro Regidor García, San Cristobal
- 5 Angel Gutiérrez Huerga, id.
- 6 Daniel Muñoz Cuevas, Benavente
- 7 Tomás Moreno Herrero, id.
- 8 Epifanio Guerra, Burón, id.
- 9 Celestino Ferrero Rodríguez, id.
- 10 Secundino Fernández García, id.
- 11 Tomás Fidalgo Prada, Manganeses
- 12 Santos Casado Martínez, Matilla
- 13 Ulpiano Zotes Heras, id.
- 14 José Carro Martín, Santibañez
- 15 Agustín Robles Villar, Milles
- 16 Leandro Valdeza López, Vecilla
- 17 Nicanor Turones Justel, Redelga

- 18 Juan García Fernández, Arrabalde
- 19 Segundo Pérez Fuentes, id.
- 20 Pablo Alonso Esteban, Santa Cristina

Capacidades

- 1 Mateo Huerga Vázquez, Matilla
- 2 Remigio Charro González, id.
- 3 Pablo García García, Fuentes de Ropel
- 4 Francisco Guerrero Alonso, Arrabalde
- 5 Francisco Madrigal Rodríguez, Benavente
- 6 Felipe González Gómez, id.
- 7 Pablo Alonso Palmero, Bretó
- 8 Miguel Horas Alonso, Villabrázaro
- 9 Bonifacio Fidalgo Núñez, Villaveza
- 10 Manuel Barrios Fernández, Calzadilla de Tera
- 11 Esteban Ferrero Rodríguez, Coomonte
- 12 Pablo Sovejano García, Cunquilla
- 13 Vitaliano Gutiérrez Huerga, San Cristobal
- 14 Vicente Charro Zotes, Pobladura
- 15 Antonio Barrios Blanco, Morales
- 16 Juan Manuel Fidalgo, Manganeses

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 Crisanto Sánchez Bugallo, Zamora
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Mignel Bartolomé Gago, id.
- 4 Enrique Boizas Barbero, id.

Capacidades.

- 1 Agripino González Queipo, Zamora
- 2 Félix Cid González, id.

Partido de Bermillo de Sayago.*Cabezas de familia.*

- 1 Félix de Santa Rosa, Piñuel
- 2 Celestino Ramos Ramos, Pererueta
- 3 José García Tabernero, id.
- 4 Tomás Roncero Pérez, id.
- 5 Pedro Sastre Viñuela, Peñausende
- 6 Manuel Rodrigo Viñuela, id.
- 7 Atilano Isidro Isidro, Luermo
- 8 Vicente Sastre Vicente, id.
- 9 Manuel Alejo Calvo, Malillos
- 10 Manuel Martín Serrano, id.
- 11 Claudio Barrueco Mayor, Fermoselle
- 12 Francisco Castro Funcia, id.
- 13 Lope Diez Barrueco, id.
- 14 Antonio Funcia Asensio, id.
- 15 Matías Mayor Nicolás, Almeida
- 16 Juan Antonio Mateos, id.
- 17 Félix Puente Vicente, id.
- 18 Benito Moro Esteban, Bermillo
- 19 Victor Colino Ferrero, id.
- 20 Melchor López, id.

Capacidades.

- 1 José Ramos Romos, Muga
- 2 Pedro Gejo Fontanillo, id.
- 3 José Romero Rodríguez, Sobradillo
- 4 Francisco Pérez Rodríguez, id.
- 5 Esteban Aguilar Brados, Carbellino
- 6 Bernardo Moral Mateos, id.
- 7 Antonio Bnrieza Guarido, Escuadro
- 8 Francisco Rodríguez Mateos, id.
- 9 Alonso Hidalgo Santos, Villamor de la Ladre
- 10 Miguel Moreno Santos, id.
- 11 Benigno Esteban Simas, Sogo
- 12 Francisco Fernández Zurdo, id.
- 13 Manuel Simón Campo, Malillos
- 14 Atilano Tuda Luengo, id.
- 15 Manuel Sogo Sogo, Fresno
- 16 Francisco Prieto Tejedor, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 Crisanto Sánchez Bugallo, Zamora
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Jesús Laguna Leirado, id.
- 4 Braulio Manteca Acebedo, id.

Capacidades.

- 1 Angel Junquera Guerra, Zamora
- 2 Ramón Rivera Alvarez, id.

Partido de Fuentesauco.*Cabezas de familia.*

- 1 Nazario Rodríguez Casaseca, El Piñero
- 2 Cayetano García Andrés, id.
- 3 Benjamín Pérez Martín, Peleas de arriba
- 4 Paulino Rivero Ranero, id.
- 5 Leoncio Rodríguez Calvo, Cubo del Vino
- 6 Tomás Olivares Tamame, id.
- 7 Pablo Lázaro Puente, id.
- 8 Tomás Alvarez Tamame, id.
- 9 Gerardo Coco de Dios, Guarrate
- 10 Eloy Hernández Tola, id.
- 11 Tomás Valdunciel Hernández, id.
- 12 Sebastián Matías Campos, El Maderal
- 13 Isidro Fernández Fuentes, id.
- 14 Eugenio López Seco, id.
- 15 Martín Arenas Arias, Villaescusa
- 16 Eloy Gutiérrez Bellido, id.
- 17 Gerardo Andrés Escribano, Villamor de los Escuderos
- 18 Julián Aparicio Diez, id.
- 19 Zenón Esteban Gómez, id.
- 20 Julián Romero Esteban, id.

Capacidades.

- 1 Jenaro Hernández Lleras, San Miguel de la Ribera.
- 2 Magín Sánchez Domínguez, id.
- 3 Fermín Avedillo Olivares, id.
- 4 Juan Diez Viñuela, Fuentesauco
- 5 Francisco del Valle Vicente, id.
- 6 Práxedes Sierra García, Cañizal
- 7 Antonio Juárez Benito, El Pego
- 8 Félix González Muñoz, id.
- 9 Demetrio Manzano Muñoz, id.
- 10 Gerardo Petit Alvarez, Mayalde
- 11 Rafael García Alvarez, id.
- 12 Domingo Miguel Rodríguez, id.
- 13 Marcial García Gómez, El Maderal
- 14 Claudio Pascual Andrés, Fuentespreadas
- 15 Pedro Martín Rodríguez, Peleas de arriba
- 16 Victoriano Herrero Martiu, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 Crisanto Sánchez Bugallo, Zamora
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Blas Flores Alvarez, id.
- 4 Vicente Gómez Prieto, id.

Capacidades.

- 1 Pablo Camino Llamero, Zamora
- 2 Félix Martín Durán, id.

Partido de Puebla de Sanabria.*Cabezas de familia.*

- 1 José Carbajo Prada, Trefacio
- 2 Domingo Prada Rodríguez, San Pil
- 3 Antonio Centeno Sánchez, San Juan
- 4 Isidoro Llamas Santiago, Rionegro
- 5 Santiago García García, Villarejo
- 6 Antonio Prieto Rodríguez, Rosinos
- 7 Daniel José Boyano, Puebla
- 8 Francisco Utreras Prieto, id.
- 9 Ignacio Barrios Rodríguez, Pedralba
- 10 Isidro Rodríguez Sandín, id.
- 11 Daniel Lobo Prieto, Muelas
- 12 Benito Pérez Resilla, Folgoso
- 13 Antonio Alvarez Guerra, Chanos
- 14 Inocencio Zapatero Fernández, Vigo
- 15 Antonio Barrio Alonso, Riego
- 16 Pedro Lobo, Rabanillo
- 17 Manuel Ramos Acedo, Cional
- 18 Francisco Gallego Pérez, Entrepañas
- 19 Miguel Carbajal Gallego, Lagarejos
- 20 Raimundo González Ferrero, Robledo

Capacidades.

- 1 Miguel González Gil, Letrillas
- 2 Lorenzo Monterrubio Blanco, Cubelo
- 3 José Delgado Fernández, Lanseros
- 4 Pedro Silva García, Edroso
- 5 José Barrio Alonso, Doney

- 6 Tomás Uña Delgado, Rionegro
- 7 Diego Carabajo San Pedro, Rozas
- 8 Francisco Rodríguez Prada, San Justo
- 9 Miguel Pedrero Santos, Otero de Centeros
- 10 Alonso Lorenzo San Román, Remesal
- 11 José Baamonde Rodríguez, Puebla
- 12 Lorenzo Cadierno Fernández, Requejo
- 13 José García Carabajo, Trefacio
- 14 Santiago Crespo Chimeno, Robledo
- 15 Epifanio García Blanco, Villardecierros
- 16 Diego Lorenzo Alvarez, Cernadilla

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 Crisanto Sánchez Bugallo, Zamora
- 2 José Arrégui Guerra, id.
- 3 Enrique Boizas Barbero, id.
- 4 Jesús Laguna Leirado, id.

Capacidades.

- 1 Augusto González Toral, Zamora
- 2 Germán Cordero Malsabor, id.

Partido de Toro.*Cabezas de familia.*

- 1 Gerardo Casaseca Sánchez, Venialbo
- 2 Teodoro Villar Aparicio, id.
- 3 Clemente Domínguez, id.
- 4 Daniel Villar del Toro, Villavendimio
- 5 Valentin García, Manteca, id.
- 6 Daniel Manteca Villar, id.
- 7 Ramón Marcos Rodríguez, id.
- 8 Angel Domínguez Pinilla, Abezames
- 9 León Ruiz Domínguez, id.
- 10 Angel Silva Castaño, Aspariegos
- 11 Hermenegildo Campano, id.
- 12 Sixto Gómez Gómez, id.
- 13 Victoriano Santos, id.
- 14 Julián Pérez Martín, Belver
- 15 Epifanio Morillo Alfageme, Bustillo
- 16 Antonio Mateos Bragado, Malva
- 17 Delfín Puertas García, Toro
- 18 Manuel Fructuoso Vega, id.
- 19 Fermín Luis Calvo, id.
- 20 Domingo Alonso Córdoba, id.

Capacidades.

- 1 Jacinto Morillo Carnero, Castronuevo
- 2 Pedro Bobo Díaz, id.
- 3 Dámaso Chillón Hernández, Sanzoles
- 4 Félix de Tiedra Marbán, Tagarabuena
- 5 Simón de la Peña Gutiérrez, Morales de Toro
- 6 Manuel García Peláez, id.
- 7 Juan Rodríguez Herrero, Pozoantiguo
- 8 Ventura Chillón Bermejo, id.
- 9 Severino Puertas Pintado, Toro
- 10 Manuel Cáceres López, id.
- 11 Segundo González Caballero, id.
- 12 Claudio Casaseca Francia, Venialbo
- 13 Andrés Sánchez Galvan, id.
- 14 Lorenzo Gallego Gallego, Vezdemarbán
- 15 Aquilino Izquierdo Morillo, id.
- 16 Benito Gómez Esteban, Aspariegos

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 Crisanto Santos Bugallo, Zamora
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Braulio Manteca Acevedo, id.
- 4 Blas Flores Alvarez, id.

Capacidades.

- 1 José Gómez Crespo, Zamora
- 2 Agripino González Queipo, id.

Partido de Villalpando.*Cabezas de familia.*

- 1 Tomás Carabajo Montero, Villafáfila
- 2 Francisco Gago Manso, id.
- 3 Marcelino Blanco Rojo, Villamayor de Campos
- 4 León Conejo Calvo, id.
- 5 Luis Gallego Casillas, id.
- 6 José Asensio García, id.
- 7 Juan Bolños Abad, Villanueva
- 8 José Cañibano Franco, id.
- 9 Manuel Ferrero Barbillo, id.

- 10 Miguel Gago Prieto, Cañizo
- 11 León López Lozano, id.
- 12 Francisco Andrés Díez, id.
- 13 Vicente Alonso San Juan, id.
- 14 Ricardo Alvarez, Castroverde
- 15 Emilio Cuesta Canseco, id.
- 16 Andrés Esteban Prieto, id.
- 17 Lázaro Martínez Herrero, id.
- 18 José Díez Alonso, Cerecinos
- 19 Felipe Morillo Martín, id.
- 20 Isaac Lobo Anta, id.

Capacidades.

- 1 Marcelino Carrasco Rabano, Villafáfila
- 2 Manuel Fidalgo Ledesma, id.
- 3 Adrián Aliste Alvarez, Villalba
- 4 Ramón Gómez Gómez, id.
- 5 Manuel Díez López, Villamayor
- 6 Benito Martín Cacho, id.
- 7 Ildefonso Gago Gago, San Martín
- 8 Jesús Gago León, id.
- 9 José Alonso Redondo, San Miguel
- 10 Manuel Pérez Martínez, id.
- 11 Petronilo Delgado Delgado, Tapioles
- 12 Antolín García García, Valdescorriel
- 13 Pascual Cimas Domínguez, Cofanes
- 14 Bernardo Arés, id.
- 15 Cesáreo Gómez Salvador, Manganeses de la Lampreana
- 16 Tomás Aguado Salvador, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 Crisanto Sánchez Bugallo, Zamora
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Vicente Gómez Prieto, id.
- 4 Miguel Bartolomé Gago, id.

Capacidades.

- 1 Félix Cid González, Zamora
- 2 Angel Junquera Guerra, id.

Partido de Zamora.*Cabezas de familia.*

- 1 Manuel Pérez Vizán, Almaraz
- 2 José Roldán Arribas, id.
- 3 Gabriel Domínguez Alvarez, Andavías
- 4 Santiago Durán Mezquita, id.
- 5 Eugenio Villar Martín, Arquillinos
- 6 Primitivo Gómez Hernández, id.
- 7 Juan Carretero Carretero, Carrascal
- 8 José Pérez Luelmo, Casaseca de las Chanas
- 9 Manuel Portales Luelmo, id.
- 10 Felipe Guerra González, Corrales
- 11 José Bajo Peña, id.
- 12 Macario Martín Fresno, id.
- 13 Pedro Delgado Aguilar, id.
- 14 Juan González Pérez, Entrala
- 15 Isidoro Martín García, id.
- 16 Antonio Domínguez Calvo, Madridanos
- 17 Manuel Laperal Rodríguez, id.
- 18 León Domínguez López, Moraleja del Vino
- 19 Felipe Alonso Lozano, id.
- 20 Rufo López Mena, El Perdigón

Capacidades.

- 1 Francisco Gutiérrez García, Arcenillas
- 2 Bernardino Pinilla Rodríguez, Cerecinos
- 3 Evaristo Vecino Esteban, Melacillos
- 4 Juan Blanco Martínez, San Cebrián
- 5 José Martín Crespo, Villaseco
- 6 Angel García Mateos, San Marcial
- 7 Gaspar de las Heras Esteban, Zamora
- 8 Angel Casaseca Jambrina, id.
- 9 Germán Cordero Malsabor, id.
- 10 Miguel Fernández García, id.
- 11 Jacinto González Justel, id.
- 12 Pedro Gazapo Cerezal, id.
- 13 Ramón Prada Vaquero, id.
- 14 Manuel Vicente Medina, id.
- 15 Julio Ayuso Escudero, id.
- 16 Angel Junquera Guerra, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 Crisanto Sánchez Bugallo, id.
- 2 José Arregui Guerra, id.
- 3 Enrique Boizas Barbero, id.
- 4 Blas Flores Alvarez, id.

Capacidades.

- 1 Ramón Rivera Alvarez, id.
- 2 Pablo Camino Llamero, id.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zamora á veinticuatro de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Julio Arias Gago.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

R-1766

Juzgados municipales.**JAMBRINA**

Ricardo Ramos Martín, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Jambrina, del que es Juez D. Ildefonso-Alejandro Fernández.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En el pueblo de Jambrina á primero de Julio de mil novecientos quince; el Tribunal municipal del mismo, compuesto de los Sres. Don Ildefonso Alejandro Fernández, Juez municipal; D. Manuel Esteban Cabrero y D. Agapito Fernández Basallo, Adjuntos; en turno, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una como demandante D. Manuel González Fernández, vecino de este pueblo, mayor de edad, casado y de profesión labrador y de la otra como demandado D. Francisco Alonso Margallo, vecino de este pueblo, sobre pago de doscientas treinta y dos pesetas que al demandante D. Manuel González le era en deber de once fanegas de trigo de renta de varias fincas que le llevó en arrendamiento y proceden del año de mil novecientos trece y tres fanegas seis celemines también de trigo que al mismo había prestado al D. Francisco Alonso Margallo y cuyo juicio se ha seguido en rebeldía del demandado por su incomparecencia.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al demandado D. Francisco Alonso Margallo á que satisfaga dentro del término de tercero día, á contar desde que esta sentencia sea firme, la cantidad de catorce fanegas seis celemines de trigo que á precio de diez y seis pesetas una, importan doscientas treinta y dos pesetas al demandante D. Manuel González Fernández que en este juicio se reclaman, con imposición al mismo demandado de las costas y gastos del juicio; y mediante hallarse declarado en rebeldía el demandado Francisco Alonso Margallo, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ildefonso Alejandro.—Manuel Esteban.—Agapito Fernández.—Rubricado.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este pueblo de Jambrina estando celebrando Audiencia pública hoy día primero de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario, Ricardo Ramos.—Rubricado.

Y para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en rebeldía del demandado, expido la presente á los efectos de los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de dicho Cuerpo legal con el visto bueno del señor Juez municipal en Jambrina á cinco de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario, Ricardo Ramos.—V.º B.º—El Juez municipal, Ildefonso Alejandro. R-1820

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Se venden 200 cabras nuevas en la dehesa del Orcejón, partido de Aleañices, provincia de Zamora. Para tratar con su dueño Francisco Ledesma, en dicha dehesa ó en Topas, provincia de Salamanca.

La Junta liquidadora del Canal de Riego «La Asunción», de Villalbarbo, acordó fijar el día diez del corriente mes de Septiembre para vender, en pública subasta, las máquinas, canales, edificios y todos los derechos y enseres que posee referida Sociedad de Riego, en la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas. El acto tendrá lugar dicho día, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Villalbarbo; y el pliego de condiciones, para tomar parte en la subasta, está en poder del Secretario del Ayuntamiento, que lo pondrá de manifiesto á cuantos lo soliciten. P. A. de la J. D., El Presidente, Miguel Moyano.